

ACUERDO No. 013

(11 Diciembre de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante acuerdo No. 013 de 14/11/2017, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2018.
- Que mediante resolución No. 5102 de fecha 29 de diciembre de 2017 El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
- Que en el acuerdo 013 de 14/11/2017, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2018, los contrato que se celebren con la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás Entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.
- Que el Hospital del Sarare en la Ejecución de Ingresos, presupuestó el valor de \$7.870.605.166 en el rubro de Cuentas por Cobrar de Vigencias Anteriores. A la fecha 10 de diciembre de 2018 el recaudo por este concepto es de \$17.428.680.587, superando en \$9.558.075.421 el presupuesto inicial, de los cuales ya se han adicionado \$8.079.807.751. quedando pendiente \$1.478.267.670 para adicionar.
- La suma de \$1.478.267.670 se adicionarán al presupuesto de ingresos y gastos para financiar los rubros: Honorarios Especialistas, Personal Contrato, Productos farmacéuticos, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, servicios y materiales que se requieren para el normal funcionamiento del Hospital.
- Así mismo se presenta recaudo por la atención a la población extranjera no asegurada, por la suma de \$439.166.889.



- Se supera el recaudo del rubro correspondiente a Otros Ingresos-Recuperaciones por la suma de \$75.693.308.
- Así mismo se presenta recaudo por aportes patronales recibidos del gobierno nacional, en el rubro correspondiente a Aportes Patronales por la suma de \$146.688.252.
- Que la ESE Hospital del Sarare, de acuerdo al presupuesto aprobado, presenta deficiencia de apropiación en los gastos de funcionamiento y operación.
- Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2018, la suma de : **DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE (\$2.139.816.119 PESOS MCTE)**, según el siguiente detalle:

ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	2.139.816.119
110204	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	1.917.434.559
11020406	Prestacion Servicios Pob. No Asegurada Extranjeros	439.166.889
11020408	Cuentas por Cobrar Vigencias Anteriores	1.478.267.670
110205	VENTA OTROS SERVICIOS	75.693.308
11020501	Venta Otros Servicios	8.894.253
11020502	Otros Ingresos - Recuperaciones	66.799.055
13	TRANSFERENCIAS Y APORTES	146.688.252
1301	APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO NACIONAL	146.688.252
130102	Aportes patronales	146.688.252

ARTICULO 2o. Con los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2018 en la suma de: **DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE (\$2.139.816.119)**, según el siguiente detalle:

Acuerdo 013 de 2018 Página 3 de 4

ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2	CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	2.139.816.119
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.139.816.119
2101	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	1.687.816.119
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS	500.000.000
2101020201	Honorarios Especialistas	500.000.000
210103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1.187.816.119
2101030101	Sueldo Remuneración Servicios Tecnicos Adivos	164.000.000
2101030102	Prima de Servicios	32.000.000
2101030104	Subsidio de Alimentacion	6.600.000
2101030105	Auxilio de Transporte	10.100.000
2101030106	Horas Extras	11.500.000
210103010701	Cesantias	20.000.000
210103010703	Aportes Salud	14.200.000
210103010704	Aportes Pension	21.100.000
210103010801	Caja de Compensacion Familiar	6.800.000
210103010802	Aportes ICBF	5.900.000
210103010803	Aportes SENA	2.900.000
2101030201	Sueldo Remuneracion Servicios Tecnicos Asist.	570.000.000
2101030203	Prima de Servicios	22.000.000
2101030204	Auxilio de Transporte	11.700.000
2101030205	Subsidio de Alimentacion	6.000.000
2101030206	Horas Extras	115.000.000
210103020701	Cesantias	42.916.119
210103020703	Aportes Salud	35.200.000
210103020704	Aportes Pension	71.300.000
210103020801	Caja de Compensacion Familiar	8.200.000
210103020802	Aportes ICBF	6.200.000
210103020803	Aportes SENA	4.200.000
2104	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	452.000.000
210401010102	Productos Farmaceuticos	357.000.000
2104010203	Servicio de Apoyo Diagnostico y Terapeutico	95.000.000

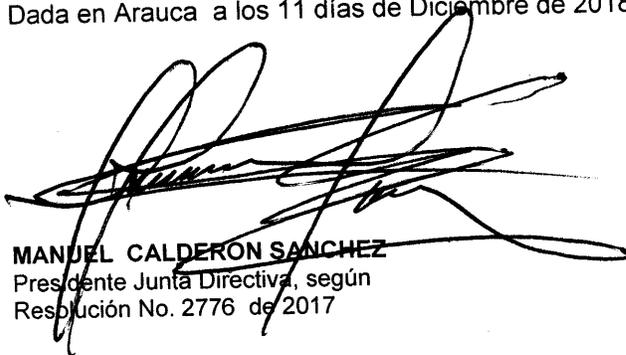
ARTICULO 3o. El presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

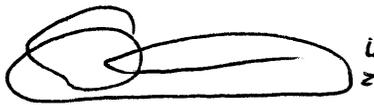
ARTICULO 4o. La oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 11 días de Diciembre de 2018.


MANUEL CALDERON SANCHEZ
Presidente Junta Directiva, según
Resolución No. 2776 de 2017


NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Secretario